



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.-

VISTO la Resolución N° 08/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Luis MARTÍNEZ como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad y se designa como Director de Tesis al Doctor José Raúl MARTÍNEZ, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Doctor José Raúl MARTÍNEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelos de evaluación de la calidad de servicios. Análisis crítico, selección y aplicación", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Carlos MARTÍN, el Ingeniero Tristán MALBRÁN y la Doctora Hebe GOLDENHERSCH como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Ingeniero Alfredo MARENGO, la Ingeniera Lucía PAWLUK y el Licenciado Gerardo HECKMANN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Alud



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Modelos de evaluación de la calidad de servicios. Análisis crítico, selección y aplicación” elaborada por el Ingeniero Luis MARTÍNEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlos MARTÍN, Ing. Tristán MALBRÁN, Dra. Hebe GOLDENHERSCH.

Miembros Suplentes: Ing. Alfredo MARENGO, Ing. Lucía PAWLUK, Lic. Gerardo HECKMANN.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707/2001


Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C

Alc